



**Resolución de la Subsecretaría de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, por la que se convoca proceso selectivo para la cobertura de dos plazas de personal investigador “García-Pelayo” en régimen de personal laboral fuera de Convenio, en el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (CEPC), del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática.**

Teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE 31 de octubre), así como la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Reglamento General de Ingreso aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de noviembre de 2001, la Instrucción conjunta de las Secretarías Generales para la Administración Pública y de Presupuestos y Gastos de 17 de noviembre de 2010, en cuanto no se opongan al mencionado Real Decreto Legislativo 5/2015, y el resto de la normativa vigente en la materia, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, este Ministerio acuerda convocar proceso selectivo para la cobertura de plazas de personal laboral temporal.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos.

Esta convocatoria, a fin de facilitar el acceso a la información, figurará en el Punto de Acceso General <http://administracion.gob.es>, y en la página del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales [www.cepc.gob.es](http://www.cepc.gob.es) y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

## BASES DE CONVOCATORIA

### 1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir dos plazas de personal investigador “García-Pelayo” mediante contrato laboral temporal de 36 meses de duración para la realización de proyectos de investigación dentro de las líneas de investigación del CEPC especificadas en el Anexo II.

1.2. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

La fecha prevista para la realización de la fase de oposición será anterior al 1 de noviembre de 2020.

1.3. La descripción de las plazas y de las líneas de investigación, tanto generales como prioritarias, se detallan en los Anexos II y III de esta convocatoria.

**CORREO ELECTRÓNICO:**  
cepc@cepc.es  
www.cepc.gob.es

PLAZA DE LA MARINA ESPAÑOLA, 9  
28071 MADRID  
TEL. 91 540 19 50





1.4. Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado y hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos serán contratados en la modalidad de contrato temporal por obra o servicio determinado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre).

## 2. Requisitos de las candidaturas

2.1. Para la admisión a la realización del proceso selectivo se requiere cumplir en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos de participación:

2.1.1. Capacidad legal. Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

2.1.2. Nacionalidad.

- a) Tener la nacionalidad española
- b) Ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea
- c) Ser cónyuge de españoles o de nacionales de otro Estado miembro de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo y sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los extranjeros que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España.

2.1.3. Titulación. Estar en posesión del título de Doctor o Doctora en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes indicado en la base 3.2. Podrán admitirse también las candidaturas que acrediten que han depositado la tesis doctoral para su defensa antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. En este segundo supuesto, deberán aportar el título de Doctor o Doctora antes de la fecha fijada para la fase de oposición.

En el caso de aspirantes con titulación obtenida en el extranjero, deberá acreditarse estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a quienes hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho de la Unión Europea.

2.1.4. No haber transcurrido más de 8 años desde la fecha de obtención del doctorado en el momento de cierre del plazo de presentación de solicitudes indicado en la base 3.2. Se entenderá como fecha de obtención del doctorado la fecha de lectura y aprobación de la tesis doctoral.

En la contabilización del plazo de 8 años citado en el párrafo anterior, se excluirán los períodos correspondientes a los siguientes motivos:





- Periodos de descanso derivados de maternidad, adopción o acogimiento disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social.
- Grave enfermedad o accidente, con baja médica igual o superior a los 3 meses.
- Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo recogido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.
- Realización del servicio militar o la prestación social sustitutoria en el Estado de la nacionalidad de quien solicite la plaza.

Estos periodos de interrupción deberán haberse producido entre la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes y los ocho años anteriores a dicha fecha. Estos periodos se indicarán y acreditarán en el momento de presentar la solicitud. En todo caso, la ampliación por estas causas será, como máximo, de un año a contar desde la fecha de obtención del doctorado.

2.1.5. En el caso de aspirantes que estén en posesión de más de un doctorado, los requisitos expresados en los puntos anteriores se referirán al primero de los doctorados obtenidos.

2.1.6. No haber disfrutado con anterioridad de un contrato análogo al que es objeto de esta convocatoria, en el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

2.1.7. Haber realizado un mínimo de 6 meses de estancias de investigación en instituciones y centros de investigación extranjeros diferentes al de obtención del doctorado (se excluirán los centros del país de nacionalidad de quien solicite la plaza). Las estancias tienen que haber sido realizadas en el periodo posterior a la inscripción en el programa de doctorado.

2.1.8. Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes.

2.1.9. Habilitación. No haber sido objeto de separación, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en situación de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral. En el caso de tener nacionalidad distinta a la española, no hallarse en situación equivalente ni haber sido objeto de sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.

### 3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo IV a esta convocatoria, que estará disponible en el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Plaza de la Marina Española 9, 28071 Madrid, así como en el sitio web del mismo: [www.cepc.gob.es](http://www.cepc.gob.es)

3.2. La presentación de solicitudes de forma presencial se podrá realizar en el Registro General del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley





39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se dirigirán a la Directora del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

Las personas interesadas que dispongan de un DNI Electrónico u otro certificado digital reconocido incluido en la lista de certificados admitidos también podrán presentar su solicitud ante el Registro Telemático del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática a través de la dirección de internet <https://sedempr.gob.es/es/content/centro-de-estudios-politicos-y-constitucionales>.

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la sede electrónica del CEPC.

3.3. A la solicitud se acompañará:

- Proyecto de investigación. El proyecto deberá estar redactado en castellano y se acompañará de un resumen en inglés, conforme al modelo contemplado en el Anexo V.
- *Currículum vitae*, en castellano o en inglés, conforme al modelo recogido en el Anexo VI.
- Declaración responsable, conforme al modelo del anexo VII, de que todo lo expresado en el Anexo VI relativo al *currículum vitae* es veraz.
- Tres cartas de presentación de profesores o investigadores, en castellano o en inglés, que avalen la candidatura presentada. Las cartas deben ser originales y dirigidas a la Directora del CEPC.
- Copia del título de Doctoro Doctora, en el que conste de forma expresa la fecha en la que se obtuvo el grado de Doctor.
- Documentación acreditativa de la/s estancia/s de investigación. Si dichas estancias han sido desarrolladas en periodo predoctoral deberá aportarse documentación acreditativa de la inscripción en el programa de doctorado.
- Quien se acoja a los supuestos de interrupción contemplados en la base 2.1.4 deben hacerlo constar en el modelo de solicitud y acreditarlo documentalente.
- Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios, deberán adjuntar dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de valoración que dictaminó el grado de discapacidad.
- Documentación acreditativa de méritos para la fase de concurso que se desee someter a evaluación en la fase de concurso, atendiendo a los méritos que pueden ser alegados y que se recojan en el Anexo I.
  - Copia de la portada, el índice, el ISBN y primera y última página de los libros, capítulos de libros o ediciones de libros.
  - Todos los artículos mencionados en el anexo deberán acompañarse del link correspondiente a la revista (si no existiera, se tiene que adjuntar copia del artículo).
  - Documentación acreditativa de participación en proyectos de investigación.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión de la candidatura.





3.4. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrían subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará una orden declarando aprobadas las listas con las candidaturas admitidas y excluidas. En dicha orden, que deberá publicarse al menos en el tablón de anuncios del CEPC, en su página web [www.cepc.gob.es](http://www.cepc.gob.es) y en el Punto de Acceso General <http://administracion.gob.es>, se señalará un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en la sede electrónica del CEPC, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

4.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

#### 5. Evaluación de solicitudes

5.1. Las solicitudes admitidas serán evaluadas, de acuerdo con los criterios y el baremo correspondiente a la fase de concurso recogido en el Anexo I de la presente convocatoria, por especialistas en las materias de las líneas prioritarias de investigación que aparecen en el Anexo II, con grado de Doctor o Doctora, con designación de la Dirección del CEPC.

5.2. Por cada solicitud se realizarán dos evaluaciones motivadas, en base a las que se propondrá una puntuación de 1 a 10 en cada una, que servirán como criterio orientador para la valoración que corresponde realizar a la Comisión de Selección.

#### 6. Comisión de selección

6.1. La selección de las candidaturas se realizará por una Comisión de selección, presidida por quien sea titular de la Dirección del CEPC o persona que lo sustituya, e integrada por dos especialistas en las líneas prioritarias de investigación, diferentes a los señalados en el apartado 5.1, el titular de la Subdirección General de Publicaciones y Documentación del CEPC y el titular de la Subdirección General de Estudios e Investigación del CEPC, que ejercerá la secretaría, con voz y voto.

La Comisión de selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

6.2. La Comisión de selección de este proceso selectivo se nombrará por resolución de la Dirección del CEPC, que se publicará en los mismos lugares que esta convocatoria.

6.3. El procedimiento de actuación de la Comisión de selección se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.

6.4. Corresponderá a la Comisión de selección la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso selectivo, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.





6.5. Quien sea aspirante podrá recusar a las personas que integren la Comisión de selección cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la ley citada en la base 6.3.

6.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de selección tendrá su sede en el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Plaza de la Marina Española, 9, 28071 Madrid, Teléfono 91 422 8980, dirección de correo electrónico [fellowship2020@cepc.es](mailto:fellowship2020@cepc.es)

6.7. La Comisión de selección elaborará una lista priorizada de candidaturas, atendiendo a los criterios recogidos en el ANEXO I para la fase de concurso, así como a las puntuaciones recogidas en las evaluaciones previstas en el apartado anterior.

## 7. Desarrollo del proceso selectivo

7.1. La Comisión de selección publicará, en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de candidaturas admitidas y excluidas y en la sede de la Comisión, la relación de aspirantes que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Las candidatas y candidatos dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de dicha relación en la sede electrónica del CEPC para presentar alegaciones. Finalizado dicho plazo, la Comisión publicará la relación de quienes hayan superado la fase de concurso, con la puntuación correspondiente. La fase de concurso tiene carácter eliminatorio.

7.2. La Comisión de selección convocará a las personas que hayan superado la fase de concurso a la realización de la entrevista de la fase de oposición, y les notificará con, al menos, cinco días hábiles de antelación, el lugar y fecha de realización de la misma. La entrevista se podrá realizar por la vía telemática.

7.3. El orden de actuación de los aspirantes de la fase de oposición se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "B", de conformidad con lo previsto en la Resolución de 21 de julio de 2020, de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE de 24 de julio).

7.4. Concluida la entrevista de la fase de oposición, la Comisión de selección hará pública, en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admitidos y en la sede de la Comisión, la relación de aspirantes que la hayan superado, con indicación de la puntuación obtenida.

7.5. La Comisión de selección podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante, previa audiencia del interesado.

## 8. Superación del proceso selectivo

8.1. Finalizadas las fases de concurso y de oposición, la Presidencia de la Comisión de Selección elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, por orden de puntuación.

Dicha relación se publicará en el lugar de realización de la fase de oposición, en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admitidos y en la sede de la Comisión, así como en cuantos lugares se considere oportuno.





8.2. La adjudicación de las plazas convocadas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará por resolución de la autoridad convocante de acuerdo con la puntuación total obtenida en dicho proceso por los aspirantes.

8.3. Los primeros aspirantes de dicha relación, hasta como máximo el número de plazas convocadas, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación en la sede electrónica del CEPC, para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria, y que se señalan en la base 2.

8.4. Los contratos se formalizarán en el plazo máximo de 2 meses desde que la documentación señalada en el apartado anterior llegue al registro del CEPC. Las personas contratadas dispondrán de un plazo máximo de cinco días hábiles desde la firma del contrato para incorporarse al CEPC aunque podrán solicitar a la Dirección del CEPC una prórroga de ese plazo por otros cinco días hábiles.

8.5. Quienes hayan sido contratados tendrán que superar un periodo de prueba de dos meses, durante el cual la unidad correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.

8.6. En el caso de que alguna de las personas propuestas no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie o la certificación emitida por la Subdirección General de Estudios e Investigación respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba fuera desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato o candidata de la relación a que se refiere la base 8.1.

8.7. Si, una vez formalizado el contrato, algún investigador o investigadora causara baja o si la certificación emitida respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba fuera desfavorable, se podrá proceder a su sustitución por quien figure en el siguiente puesto de la lista a la que se refiere la base 8.1, siempre y cuando no se hayan superado los plazos de validez de las autorizaciones establecidos en la Instrucción conjunta de la Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y Gastos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral, nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal, de 17 de noviembre de 2010.

## 9. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Convenio colectivo que, en su caso, sea de aplicación, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en el referido proceso selectivo.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Ministra de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, en el plazo de un mes desde su publicación en la sede electrónica del CEPC; o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación en la sede electrónica del CEPC, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.





Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión, conforme a lo previsto en las citadas leyes 39 y 40/2015.

EL SUBSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA,  
RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA  
P.D. (O.M. PRA/456/2018, de 3 de mayo)  
LA DIRECTORA  
DEL CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES  
M<sup>a</sup> Yolanda Gómez Sánchez







## ANEXO I

### DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de una fase de concurso y una fase de oposición según se detallan a continuación:

#### **Fase de concurso. Hasta 25 puntos.**

En esta fase, que tendrá carácter eliminatorio, se valorarán hasta un máximo de 25 puntos, los siguientes méritos, que deberán estar relacionados con la línea de investigación a la que se opta, a juicio de la Comisión, y que deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Contribución científico-técnica de cada aspirante a su campo de investigación y adecuación de su trayectoria investigadora a la línea de investigación prioritaria a la que se adscribe entre las previstas en el ANEXO II. La valoración se realizará sobre la base de los diferentes apartados que se recogen en el modelo de *Curriculum Vitae*. Puntuación máxima: 15 puntos.
- b) Novedad e interés del proyecto de investigación; beneficios esperables del mismo; y adecuación del proyecto de investigación a la línea de investigación prioritaria seleccionada de entre las previstas en el Anexo II. Puntuación máxima: 10 puntos.

Para superar esta fase, será necesario obtener una puntuación mínima de 15 puntos.

#### **Fase de oposición. Hasta 25 puntos.**

A esta fase sólo accederán los candidatos que hayan superado la fase de concurso.

Consistirá en la realización de una entrevista a cada aspirante en la que se discutirá el proyecto de investigación que pretende realizar, la adecuación de su trayectoria investigadora al perfil de la plaza y las aportaciones que pueda hacer al CEPC y, en especial, al ámbito investigador que este organismo tiene reconocido en su norma reguladora. Asimismo, se valorará la adecuación de cada aspirante al puesto.

En la valoración se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) El rigor teórico y epistemológico, la novedad del tema, los resultados esperables concretos (por ejemplo, publicaciones) y el realismo en los objetivos fijados en el proyecto de investigación presentado.
- b) Capacidad científico-técnica para poner en marcha el proyecto de investigación que se proponen desarrollar en el CEPC. Valor añadido para el CEPC. Capacidad de organización y capacidad de relación con otras instituciones o equipos de investigación.
- c) La adecuación del proyecto de investigación propuesto a los objetivos del CEPC fijados en el Real Decreto 1269/1997, de 24 de julio, por el que se regula la organización y funcionamiento del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.





- d) Las aportaciones académicas y de investigación que los candidatos puedan hacer al CEPC así como la integración de su proyecto de investigación en las actividades académicas y de investigación del CEPC.
- e) Las actividades complementarias propuestas.
- f) Un conocimiento del castellano y del inglés suficiente para permitir la adecuada integración en el CEPC.

La calificación máxima de la entrevista será de 25 puntos.

Para superar esta fase será necesario obtener una puntuación mínima de 15 puntos.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de calificaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Contribución científico-técnica a la línea de investigación prioritaria correspondiente.
2. Novedad e interés del proyecto de investigación; beneficios esperables del mismo; y adecuación del proyecto de investigación a las líneas especificadas en el Anexo II.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para los aspirantes con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.





## ANEXO II

### DESCRIPCIÓN DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN PRIORITARIAS DENTRO DE LAS LÍNEAS GENERALES

#### 1.- Democracia, instituciones y ciudadanía

##### Líneas prioritarias:

- Participación y representación política: partidos, elecciones y parlamento
- Políticas públicas y potestades gubernamentales
- Independencia judicial
- Pluralismo territorial del estado: competencias y financiación autonómicas
- Aspectos relevantes de los modelos de integración territorial

#### 2.- Derechos fundamentales

##### Líneas prioritarias:

- Igualdad y género
- Protección de datos
- Derechos económicos y sociales
- Derechos y avances científicos

#### 3.- Sistema político-constitucional en el siglo XXI

##### Líneas prioritarias:

- Transformaciones políticas e incidencia en el orden constitucional
- Redes sociales y democracia

#### 4.- España e Iberoamérica

##### Líneas prioritarias:

- Características del constitucionalismo latinoamericano
- Élités, partidos y actores políticos
- Derechos sociales y su eficacia jurídica

#### 5.- Unión Europea y Derecho español: diálogo institucional

##### Líneas prioritarias:

- Instrumentos multinivel de defensa de los derechos: UE, Consejo de Europa y Constituciones nacionales
- Problemas institucionales de la Unión Europea
- Gobernanza económica y ciudadanía europea

#### 6. Comisión de Venecia: democracia, derechos humanos y Estado de Derecho

Esta línea de investigación vinculada a las actividades de la Comisión de Venecia que conlleva la posibilidad de implicar al investigador seleccionado en las tareas de esta organización a través de la figura regulada en la Resolución CM/Res(2012)2 establishing Regulations for secondments to the Council of Europe. Líneas prioritarias:

- La democracia en Latinoamérica
- Estándar internacional de derechos humanos
- Defensores de los derechos





### ANEXO III

#### RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

Categoría: Investigador/a

Convenio aplicable: Fuera de Convenio

Especialidad o actividad principal	Núm. de plazas	Titulación	Funciones y tareas principales	Retribuciones anuales máximas
Investigador/a en Derecho Constitucional	1	Doctor/a	Realización de un proyecto de investigación dentro de las líneas de investigación propuestas por el CEPC y participación activa en las actividades del CEPC. En el caso de la línea vinculada a la Comisión de Venecia participar, en su caso, en el desarrollo de las tareas propias de los secundados (Resolución CM/Res(2012)2 establishing Regulations for secondments to the Council of Europe)	52.645,51 euros*
Investigador/a en Ciencia Política	1			

\*El CEPC abonará además la cuota correspondiente de la Seguridad Social





**ANEXO IV / ANNEX IV  
IMPRESO DE SOLICITUD / APPLICATION FORM**

**DATOS PERSONALES/PERSONAL DATA**

Apellido/Familyname:  
Nombre/Forename:  
DNI/Pasaporte/ID or Passport No  
Fecha de nacimiento/Date of birth  
Nacionalidad/Nationality:  
Sexo/Gender:  
Dirección postal/Postal Address  
Teléfono/Phone  
Correo electrónico a efectos de notificación/e-mailfor notificación purposes

**FORMACIÓN ACADÉMICA/ACADEMIC BACKGROUND**

Titulación Superior/Bachelor'sDegree  
Centro/Centre  
Fecha/Date  
  
Doctorado/Ph.D.  
Centro /Centre  
Director/a tesis/Thesis supervisor  
Fecha/Date  
Acredita período de interrupción conforme a la base 2.1.4/Interruptionaccording to 2.1.4  
NO  
SÍ/YES  
En caso afirmativo, especifique/Specify:  
Motivo/Reason:  
Certificación que aporta/Certificateprovided:

**BECAS/FELLOWSHIPS**

PREDOCTORALES/PREDOCTORAL  
PERÍODO/PERIOD  
INSTITUCIÓN OTORGANTE/INSTITUTION:

POSTDOCTORALES/POSTDOCTORAL  
PERÍODO/PERIOD  
INSTITUCIÓN OTORGANTE/AWARDING INSTITUTION

---

---





### ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN/PREVIOUS RESEARCH STAYS

*Período (mes y año)/Period (month and year)*

*Número de semanas/Number of weeks*

*Universidad o centro de investigación/University or Institution*

La información de este apartado se utilizará para acreditar la(s) estancia(s) **predoctoral(es) o posdoctoral(es)**, de al menos 6 meses, en centros de investigación distintos del de obtención de doctorado según lo indicado en la base 2.1.7 de la orden de convocatoria. Las estancias de investigación deben haberse realizado después de la inscripción en un programa de doctorado.

The information here contained will be used to verify **predoctoral or postdoctoral** research stay(s) of at least 6months at research institutions other than the Institution of obtention of the PhD degree, according to 2.1.7 of the call.

### LÍNEA DE INVESTIGACIÓN DEL CEPC/CEPC RESEARCH LINES

*Línea de InvestigaciónPrioritaria(especificar sólo una)/ CEPC research line (onlyone):*

*Título del Proyecto de Investigación/Title of the research project*

**SOLICITA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE DOS PLAZAS DE PERSONAL INVESTIGADOR "GARCÍA-PELAYO" EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL FUERA DE CONVENIO EN EL CEPC**

**Lugar y fecha:**

**Firma:**

**SRA. DIRECTORA DEL CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES**

14

Centro de Estudios Políticos  
y Constitucionales

CSV : GEN-79bb-ed10-0288-e62f-bc81-f106-6811-c425

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA YOLANDA GÓMEZ SÁNCHEZ | FECHA : 24/07/2020 10:25 | Sin acción específica





En cumplimiento del artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) se informa que los datos personales facilitados en este formulario serán tratados por:

**Responsable:**

Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática  
Centro de Estudios Políticos y Constitucionales  
Subdirección General de Estudios e Investigación  
DIR3 EA0040770

El tratamiento a que se destinan estos datos se corresponde con la actividad de **Gestión de solicitudes de participación en procesos selectivos de personal investigador** para la Gestión de las solicitudes recibidas para las convocatorias de plazas de personal investigador "García-Pelayo"; y se encuentra amparado en la **base legal** establecida en el art. 6.1.c) del RGPD, al ser el tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los datos **serán comunicados** a la Comisión de selección para valoración de las solicitudes, y **se publicarán** en la web del CEPC, en la subselección electrónica del CEPC y en el Punto de acceso general.

El **plazo de conservación** de los datos personales será de al menos cinco años, de acuerdo con la normativa de archivos y documentación.

**Solicitud de ejercicio de derechos**

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, a través de [https://sedempr.gob.es/es/proteccion\\_de\\_datos](https://sedempr.gob.es/es/proteccion_de_datos) o en la dirección de correo electrónico [dpd@mpr.es](mailto:dpd@mpr.es).

El derecho a presentar una reclamación podrá ejercerlo ante la Agencia Española de Protección de Datos.





**ANEXO V/ ANNEX V**

**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / RESEARCH PROJECT**

<b>Apellidos y nombre</b> Family name, Forename
--

<b>Título del proyecto</b> Title of the research project
---

<b>Líneas de investigación general del CEPC y línea de investigación prioritaria</b> Research lines of CEPC
--

<b>Resumen del proyecto (máx. 300 palabras)</b> Brief outline (max. 300 words)
---

<b>Memoria del proyecto de investigación (máximo aprox. 5000 palabras)</b> Summary of the research project (max. 5000 words approx.)
<b>ANTECEDENTES Y ESTADO ACTUAL DEL TEMA/BACKGROUND OF RESEARCH TOPIC</b>
<b>OBJETIVOS CONCRETOS DE LA INVESTIGACIÓN Y RELACIÓN CON LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN PRIORITARIA</b>
<b>RESULTADOS ESPERABLES/ PROPOSED OBJECTIVES AND RESULTS</b>
<b>ACCIONES DE DIFUSIÓN</b>







**ANEXO VI  
CURRICULUM VITAE  
IMPRESO NORMALIZADO/STANDARDIZED FORM**  
(Máximo 6 folios/ Maximum 6 pages)

<b>Parte A. DATOS PERSONALES</b>		Fecha del CVA	
Nombre y apellidos			
DNI/NIE/pasaporte		Edad	
Núm. identificación del investigador	Researcher ID		
	Código Orcid		

**A.1. Situación profesional actual**

Organismo			
Dpto./Centro			
Dirección			
Teléfono		correo electrónico	
Categoría profesional		Fecha inicio	

**A.2. Formación académica (título, institución, fecha)**

Licenciatura/Grado/Doctorado	Universidad	Año

**RESUMEN LIBRE DEL CURRÍCULUM** (máximo 3500 caracteres, incluyendo espacios en blanco)

**MÉRITOS MÁS RELEVANTES** (ordenados por tipología)

**Publicaciones**

De todas las publicaciones **indique las cinco** que considere **más relevantes** y acompañelas de un breve resumen con los objetivos y resultados más destacados.

**Estancias de investigación**

**Proyectos de investigación**

**Idiomas**

Especifique cómo habla, lee y escribe cada idioma (regular (R) , bien (B), correctamente (C))

**Presentaciones en congresos**

Especifique autoría, título, tipo de participación, congreso, publicación, lugar de celebración y fecha

**Otros**





## INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL CVA

Este documento debe rellenarse con letra Times New Roman o Arial de un tamaño mínimo de 11 puntos; márgenes laterales de 2,5 cm; márgenes superior e inferior de 1,5 cm; y espaciado mínimo sencillo.

La extensión máxima del documento no puede sobrepasar las 4 páginas (sin incluir el documento de investigadores que avalen la candidatura presentada)

### DATOS PERSONALES

**Researcher ID (RID)** es una comunidad basada en la web que hace visibles las publicaciones de autores que participan en ella. Los usuarios reciben un número de identificación personal estable (RID) que sirve para las búsquedas en la Web of Science. Los usuarios disponen de un perfil donde integrar sus temas de investigación, sus publicaciones y sus citas.

Acceso: Web of Science > Mis herramientas > Researcher ID

**Código ORCID** es un identificador compuesto por 16 dígitos que permite a los investigadores e investigadoras disponer de un código de autor inequívoco que les permite distinguir claramente su producción científico-técnica. De esta manera se evitan confusiones relacionadas con la autoría de actividades de investigación llevadas a cabo por personas diferentes con nombres personales coincidentes o semejantes.

Acceso: [www.orcid.org](http://www.orcid.org)

Si no tiene Researcher ID o código ORCID, no rellene estos apartados.

### RESUMEN LIBRE DEL CURRÍCULUM (máximo 3500 caracteres, incluyendo espacios en blanco)

Describa brevemente su trayectoria científica, los principales logros científico-técnicos obtenidos, los intereses y objetivos científico-técnicos a medio/largo plazo de su línea de investigación. Indique también otros aspectos o peculiaridades que considere de importancia para comprender su trayectoria.

Si lo considera conveniente, en este apartado se puede incluir *el mismo resumen* del CV que se incluya en la solicitud, teniendo en cuenta que este resumen solo se utilizará para el proceso de evaluación de este proyecto, mientras que el que se incluye en la solicitud podrá ser difundido.

### MÉRITOS MÁS RELEVANTES (ordenados por tipología)

Teniendo en cuenta las limitaciones de espacio, detalle los méritos más relevantes ordenados por la tipología que mejor se adapte a su perfil científico. Los méritos aportados deben describirse de una forma concreta y detallada, evitando ambigüedades.

Los méritos aportados se pondrán en orden cronológico inverso dentro de cada apartado. Salvo en casos de especial importancia para valorar su CV, se incluirán únicamente los méritos de los últimos 10 años.

#### C.1. Publicaciones

Si es un artículo, incluya la autoría por orden de firma, año de publicación, título del artículo, nombre de la revista, volumen: pág. inicial-pág. final.

Centro de Estudios Políticos  
y Constitucionales

CSV : GEN-79bb-ed10-0288-e62f-bc81-f106-6811-c425

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA YOLANDA GÓMEZ SÁNCHEZ | FECHA : 24/07/2020 10:25 | Sin acción específica





Si se trata de un libro o de capítulo de un libro, incluya, además, la editorial y el ISBN.

Si hay autorías múltiples, indique el número total de firmantes y la posición del investigador que presenta esta solicitud (p. ej., 95/18).

#### **Participación en proyectos de I+D+i**

Indique los proyectos más destacados en los que ha participado (máximo 5-7), incluyendo: referencia, título, entidad financiadora y convocatoria, nombre del investigador/a principal y entidad de afiliación, fecha de inicio y de finalización, cuantía de la subvención, tipo de participación (investigador/a principal, investigador/a, coordinador/a de proyecto europeo, etc.) y si el proyecto está en evaluación o pendiente de resolución.

#### **Participación en contratos de I+D+i**

Indique los contratos más relevantes en los que ha participado (máximo 5-7), incluyendo título, empresa o entidad, nombre del investigador/a principal y entidad de afiliación, fecha de inicio y de finalización, cuantía.

#### **Otros**

Mediante una numeración secuencial incluya los apartados que considere necesarios para recoger sus principales méritos científicos-técnicos: dirección de trabajos, participación en tareas de evaluación, miembro de comités internacionales, gestión de la actividad científica, comités editoriales, premios, etc.

Recuerde que todos los méritos presentados deberán presentarse de forma concreta, incluyendo las fechas o período de fechas de cada actuación.

El currículum abreviado pretende facilitar, ordenar y agilizar el proceso de evaluación. Mediante el número de identificación individual del investigador es posible acceder a los trabajos científicos publicados y a información sobre el impacto de cada uno de ellos. Si considera que este currículum abreviado no recoge una parte importante de su trayectoria, puede incluir voluntariamente el currículum en extenso en la documentación aportada, que será facilitado también a los evaluadores de su solicitud.

Centro de Estudios Políticos  
y Constitucionales

---

CSV : GEN-79bb-ed10-0288-e62f-bc81-f106-6811-c425

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA YOLANDA GÓMEZ SÁNCHEZ | FECHA : 24/07/2020 10:25 | Sin acción específica





### REFEREE RESEARCHERS

(Se podrán aportar hasta 3 nombres de investigadores que puedan dar referencias del solicitante)  
(Up to 3 researchers' names may be given by applicant to give references)

**APELLIDOS, NOMBRE/FAMILY NAME, FORENAME:**

**RELACIÓN PROFESIONAL CON EL/LA SOLICITANTE/ PROFESSIONAL RELATIONSHIP WITH APPLICANT:**

*(Profesor-tutor, Director de investigación, Empleador-jefe, Colaborador, Otros)*

*(Professor-tutor, Research director, Employee-boss, Collaborator, Others)*

**DURACIÓN DE LA RELACIÓN (indicar fechas): /LENGHT OF RELATIONSHIP (give dates):**

**ORGANISMO AL QUE PERTENECE EN LA ACTUALIDAD/BODY TO WHICH YOU BELONG TODAY:**

*(Institución y país/Institution and country)*

**CARGO/POST:**

**TELÉFONO/TELEPHONE:**

**CORREO ELECTRÓNICO/E-MAIL:**

---

**APELLIDOS, NOMBRE/FAMILY NAME, FORENAME:**

**RELACIÓN PROFESIONAL CON EL/LA SOLICITANTE/ PROFESSIONAL RELATIONSHIP WITH APPLICANT:**

*(Profesor-tutor, Director de investigación, Empleador-jefe, Colaborador, Otros)*

*(Professor-tutor, Research director, Employee-boss, Collaborator, Others)*

**DURACIÓN DE LA RELACIÓN (indicar fechas): /LENGHT OF RELATIONSHIP (give dates):**

**ORGANISMO AL QUE PERTENECE EN LA ACTUALIDAD/BODY TO WHICH YOU BELONG TODAY:**

*(Institución y país/Institution and country)*

**CARGO/POST:**

**TELÉFONO/TELEPHONE:**

**CORREO ELECTRÓNICO/E-MAIL:**

---

**APELLIDOS, NOMBRE/FAMILY NAME, FORENAME:**

**RELACIÓN PROFESIONAL CON EL/LA SOLICITANTE/ PROFESSIONAL RELATIONSHIP WITH APPLICANT:**

*(Profesor-tutor, Director de investigación, Empleador-jefe, Colaborador, Otros)*

*(Professor-tutor, Research director, Employee-boss, Collaborator, Others)*

**DURACIÓN DE LA RELACIÓN (indicar fechas): /LENGHT OF RELATIONSHIP (give dates):**

**ORGANISMO AL QUE PERTENECE EN LA ACTUALIDAD/BODY TO WHICH YOU BELONG TODAY:**

*(Institución y país/Institution and country)*

**CARGO/POST:**

**TELÉFONO/TELEPHONE**

**CORREO ELECTRÓNICO/E-MAIL:**

Centro de Estudios Políticos  
y Constitucionales

---

CSV : GEN-79bb-ed10-0288-e62f-bc81-f106-6811-c425

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA YOLANDA GÓMEZ SÁNCHEZ | FECHA : 24/07/2020 10:25 | Sin acción específica





## ANEXO VII

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D<sup>a</sup> ....., de nacionalidad..... con  
DNI/PASAPORTE .....,

#### DECLARO

Que todo lo expresado en el curriculum vitae que adjunto a esta solicitud es veraz.

Que no me encuentro incurso/a en ninguno de los supuestos recogidos en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como que me encuentro al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En (lugar), a (fecha),

Fdo.: .....

Centro de Estudios Políticos y Constitucionales

---

CSV : GEN-79bb-ed10-0288-e62f-bc81-f106-6811-c425

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA YOLANDA GÓMEZ SÁNCHEZ | FECHA : 24/07/2020 10:25 | Sin acción específica

